EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3918.

NUMERO 853.

Art. Unico:— Se modifican los siguientes artículos de la Ley de Gastos Públicos para 1927, para que se lean así:

Art. 660.—	1 Encargado control Billetes, a $2.00 Millar, 52 sorteos.....	$ 2.112.00
" 661.—	2 Numeradores a $1.75 Millar, 52 sorteos.....	" 1.848.00
" 662.—	1 Sellador Billetes a $1.25 Millar, 52 sorteos.....	" 1.320.00
" 663.—	1 Organizador de Bolos a $1.75 Millar, 52 sorteos.....	" 1.848.00
		$ 7.128.00

Párrafo:— Queda aumentado el Capítulo V en la suma de ochocientos diez pesos oro que serán tomados de los fondos especializados de Lotería.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días días del mes de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
A. Cordero.
Osiris S. Duquela.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Noviembre del mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte.
Ml. de J. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya.
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3919.

NUMERO 854.

Artículo Primero.— De los fondos no comprometidos de otro modo se vota la suma de $6.000.00 **(Seis mil pesos oro americano)** para el arreglo del camino de San Cristóbal-La Toma.

Artículo Segundo:- De los mismos fondos se vota la suma de $5.000.00 **(Cinco mil pesos oro)** para el camino Azua-Peralta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel
J. T. Lithgow,

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Abigaíl Del Monte,
Ml. de Js. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado corres-